



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### DISPOSICIÓN N.º 37/DGEMPRE/20

Buenos Aires, 26 de mayo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 - prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/AJG/20, los Decretos N° 463/19 y 131/20, y el Expediente Electrónico N° 14020792-DGEMPRE-2020 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose en el Capítulo VI, Artículo 21 al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, por el Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de: "entender en el desarrollo y promoción del ecosistema emprendedor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre otras;

Que, el mencionado Decreto estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Emprendedores, dependiente de la mencionada Subsecretaría de Desarrollo Económico las de "diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del ecosistema emprendedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y "facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora", entre otras;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 131/20, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor de ésta Dirección General, tiene entre sus responsabilidades primarias las de: "articular acciones con otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresas, y participar en ferias, congresos, seminarios de la temática emprendedora, en coordinación con las áreas competentes" y "asistir en la implementación de acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores", entre otras;

Que resulta necesario impulsar y difundir la práctica y la cultura emprendedora a fin de impulsar el rol del emprendedor como agente de cambio social y transmitir valores emprendedores;

Que en otro orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19), se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una pandemia;

Que por ello, mediante el DNU N° 1/20 se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 -



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que se encuentren en el país hasta el día 24 de mayo del corriente inclusive;

Que muchos emprendedores están atravesando un momento complejo consecuente del aislamiento preventivo, por lo que resulta fundamental acompañarlos;

Que en este contexto, resulta esencial ofrecer a los emprendedores, actividades de capacitación gratuitas así como charlas vinculadas con la temática emprendedora para poner en práctica;

Que en este marco, se propone brindar a través de la modalidad virtual, un espacio de formación e intercambio de herramientas alternativo, con el objeto brindar a los emprendedores ideas, experiencias y perspectivas de referentes del ecosistema, quienes abordarán temáticas relacionadas a ideación, modelo de negocios, mapa de empatía, mapa de ruta, manejo de redes sociales, emprender con impacto, identidad de marca, comunicación, estructura de costos y blockchain;

Que en este contexto, la Gerencia Operativa Desarrollo Emprendedor de ésta Dirección General mediante Informe Nro. 13969173-DGEMPRE-2020 propicia la aprobación de la actividad indicando que la misma no implicará erogación presupuestaria alguna para el Gobierno de la Ciudad y que asimismo ayudará a potenciar habilidades emprendedoras y promoverá el desarrollo académico de emprendedores mediante el dictado de cursos virtuales;

Que por los motivos expuestos precedentemente, deviene necesario aprobar la actividad de capacitación gratuita denominada "Encuentros virtuales de aprendizaje", con el objeto de brindar a los emprendedores herramientas virtuales a fin de promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora, sujeto a inscripción previa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la actividad de capacitación gratuita "Encuentros virtuales de aprendizaje", conforme los lineamientos detallados en el Anexo I "Bases y Condiciones" (IF-2020-14117672-GCABA-DGEMPRE) y el Anexo II "Formulario de inscripción" (IF-2020-14117678-GCABA-DGEMPRE), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Establézcase que la información relativa a las diferentes charlas virtuales que forman parte de la actividad "Encuentros virtuales de aprendizaje" estarán disponibles en la plataforma Teams, de conformidad con el cronograma estipulado en el Anexo I.

Artículo 3°.- Difúndase la actividad a través de las redes sociales de la Dirección General Emprendedores (Facebook, LinkedIn, Instagram: BA Emprende).

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de internet del GCABA. Comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Córica**